

MENDOZA, **21 de abril de 2021**

VISTO:

La necesidad de definir la modalidad de las actividades académicas, administrativas y de servicios de la Facultad en este momento de la Pandemia por COVID-19.

CONSIDERANDO:

Que habiendo realizado reuniones periódicas con los Directores de Carreras para conocer la situación en la que se están desarrollando las actividades académicas presenciales.

Que si bien la mayoría de las actividades se está llevando adelante desde la virtualidad, algunas lo están haciendo de manera presencial con algunas dificultades.

Que la Facultad está sufriendo el impacto del pico de la pandemia de manera diversa, ya que tanto el equipo de gestión como docentes, estudiantes, personal de apoyo académico y de mantenimiento y servicios están mermados debido a inasistencias por contagios, por aislamiento o por contacto estrecho con enfermos.

Que es necesario suspender la presencialidad durante un lapso de tiempo con la intención de actuar de manera responsable en el cuidado de la salud de la comunidad y evitar la propagación del virus; dado el riesgo al que se expone diariamente el personal de apoyo académico, de mantenimiento y servicios, estudiantes, docentes y especialmente quienes utilizan medios de transporte público para asistir a los edificios.

Que de ser necesario se tomarán las medidas pertinentes para que no se vean afectadas las trayectorias académicas de los/las estudiantes y con la finalidad de concluir las instancias presenciales que se requieran. Para ello, los edificios de la FAD ya están en condiciones de sostener actividades presenciales y se cuenta con una estructura organizada y planificada de apertura de los mismos, con cumplimiento de protocolos para seguir manteniendo la seguridad y la continuidad de lo logrado.

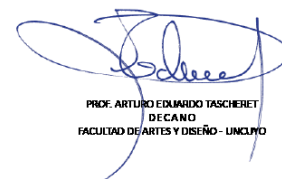
Que el informe marco definido por el Comité Epidemiológico de la Universidad, demuestra que el sistema universitario se encuentra en **situación de alto riesgo**, ya que según lo determina el porcentaje de pruebas de RT PCR positivas durante los últimos 14 días, estaría por encima del 10 % según lo que indica el semáforo rojo de este documento

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución nº 323/20 ratificada, entre otras, por resolución nº 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello y en acuerdo unánime de todos los claustros que componen el Consejo Directivo y con la participación de las direcciones de carreras, en sesión plenaria del 20 de abril de 2021,

**Resol. N° 16**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar continuidad a todas las actividades académicas y administrativas de la FAD en **MODALIDAD VIRTUAL** a partir del día jueves 22 de abril y hasta el viernes 7 de mayo del corriente, inclusive.

ARTICULO 2º.- Retornar a la etapa en la cual se define la apertura de algún edificio de la FAD ante la necesidad de llevar a cabo actividades esenciales.

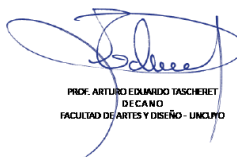
ARTICULO 3º.- La situación será evaluada y monitoreada periódicamente para considerar la continuidad o no de estas medidas.

ARTICULO 4º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 1er. considerando de la presente.

ARTICULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

**RESOLUCIÓN Nº 16**

  
LIC. MARIANA SANTOS  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

  
PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
DECANO  
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO